



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LA L.A.T. 132 KV MORON-MALVINAS

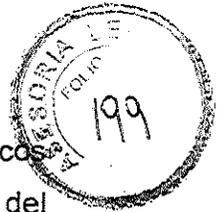
El presente convenio de Transferencia de la L.A.T. 132 kV Morón-Malvinas, en adelante el CONVENIO, se suscribe entre la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Subsecretario de Servicios Públicos Lic. Pablo GAYTAN, con domicilio en la calle 46 N° 561 Piso 10° de la ciudad de La Plata, en adelante LA SUBSECRETARIA, el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, representado por el Señor Secretario de Energía Eléctrica Ing. Alejandro Valerio SRUOGA, con domicilio en Avenida Paseo Colon N° 171, Piso 8°, oficina 803, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante EL MINISTERIO, la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A., representada por su Presidente Cdor. Ricardo Alejandro TORRES, con domicilio en Avenida del Libertador N° 6363, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante EDENOR y la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires S.A., representada en este acto por el Ing. Carlos GARCIA PEREIRA y el Ing. Victor Alberto BOVERI, quienes lo hacen de acuerdo con las facultades otorgadas mediante Poder General de Administración y Disposición, otorgado el 8 de noviembre de 2016, mediante Escritura N° 233 – F° 759/2016, pasada por ante el escribano José TISCORNIA, con domicilio en Avenida Paseo Colon N° 728 Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante TRANSBA; todos ellos en conjunto denominados LAS PARTES, y considerando:

- A. Que en la década de 1970 la provincia de Buenos Aires planificó y construyó por su propia cuenta y cargo, una alimentación exclusiva con una doble terna en la tensión de 132 kV, desde la ciudad de Morón hasta la ciudad de Luján, con el objeto de inyectar en el sistema provincial para aquel entonces y años futuros, energía y potencia de abastecimiento para su sistema eléctrico norte;

g MI

→ Gaytan





- B. Que por acuerdos sucesivos en una primera etapa con Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires (SEGBA), por entonces titular de la concesión del área comprendida en el tramo de la línea entre las ciudades de Morón y General Rodríguez y en una segunda etapa ya con EDENOR como nuevo concesionario del área, se permitió la construcción de estaciones transformadoras en las localidades de Moreno (ET Catonas) y General Rodríguez (ET Malvinas) a partir de las cuales, EDENOR abasteció su propio mercado eléctrico de distribución mediante la utilización de las instalaciones provinciales;
- C. Que a pesar de que EDENOR realizó obras para abastecer la ET Malvinas desde otras instalaciones, el crecimiento de la demanda comprometió la capacidad de transporte de la L.A.T. 2x132 kV Morón-Malvinas en su totalidad, condicionando la capacidad disponible para nuevos requerimientos adicionales de energía y potencia a transmitir hacia el Sistema Provincial (nodo ET Luján);
- D. Que como consecuencia de ello y con autorización de la ex Secretaría de Energía de la Nación, el ENRE y CAMMESA, EDENOR ha realizado ampliaciones al sistema de transmisión de energía a través de una nueva transformación 220/132 kV en la ET Rodríguez y dos nuevas L.A.T. de 132 kV desde la ET Rodríguez hasta la ET Malvinas, con la posibilidad de restablecer la disponibilidad de potencia y de energía en el nodo Malvinas, tanto para el abastecimiento de EDENOR como para el sistema norte de la provincia de Buenos Aires desde la antigua L.A.T. 2x132 kV hasta Luján;
- E. Que a partir de esta reformulación del sistema de alimentación del nodo Malvinas, TRANSBA, que opera la concesión de transporte eléctrico en la provincia de Buenos Aires, ha manifestado que frente a la nueva situación de funcionamiento del sistema con la disponibilidad de energía y potencia en Malvinas, quedó virtualmente sin funciones de transportista en un tramo del electroducto, ya que ha perdido su función de transporte eléctrico, para convertirse en una línea de 132 kV en función de transmisión dentro del área de concesión de EDENOR;



- F. Que TRANSBA ha manifestado a la provincia de Buenos Aires que es su intención desafectar de la función de transporte eléctrico del sistema provincial, el tramo de la L.A.T. 2x132 kV Morón-Malvinas, y hacer entrega de dichas instalaciones a la provincia de Buenos Aires para que disponga de ellas;
- G. Que en este estado de cosas, todos los actores mencionados en el presente acuerdo de transferencia, son contestes en que la L.A.T. 2x132 kV Morón-Malvinas debe continuar siendo utilizada en su función de transmisión dentro del área de concesión de EDENOR, para lo cual resulta necesario transferirla a la distribuidora de la zona;
- H. Que se ha requerido opinión técnica a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO S.A., en adelante CAMMESA, así como también al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, en adelante ENRE y a la DIRECCION NACIONAL DE PROSPECTIVA de la SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION, quienes se han expedido en sendos informes manifestando que la modificación propuesta es técnicamente factible y es la que mejor se adapta a las actuales condiciones operativas y regulatorias, por lo que consideran conveniente acceder a su realización;
- I. Que los trámites administrativos vinculados con la transferencia de la L.A.T. 132 kV Morón-Malvinas obran en los expedientes ENRE N° 23.808 y expediente N° 2403-2325/14 de la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires.
- J. Que cabe recordar que TRANSBA constituye una de las unidades comerciales en las que se dividió ESEBA a los fines de su privatización, habiendo resultado adjudicataria en la Licitación efectuada la firma TRANSENER (conf. Ley Provincial N° 11.771 y Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 106/97 y 107/97).
- K. Que en virtud de que la Ley Provincial N° 11.969 dispuso que "...la actividad de transporte de energía eléctrica en la provincia de Buenos Aires, hasta tanto se determine su carácter de intra o interjurisdiccional, quedará

MA

Gastón



[Handwritten signature]





sujeta a las previsiones de la Ley Nacional vigente en la materia" (artículo 1°), TRANSBA suscribió el contrato de concesión de transporte de energía eléctrica con la Nación (aprobado por Resolución de la Secretaría de Energía y Puertos N° 346/97) previa transferencia de los activos esenciales y no esenciales, los inmuebles transferibles y los cedidos en comodato, entre los que se encontraba la referida L.A.T. que le efectuara la Provincia mediante contrato aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2385/97, correspondiendo por tanto que la Provincia preste conformidad con la desafectación del tramo en cuestión y su posterior transferencia a EDENOR.

Por las razones expuestas, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA: La Provincia, en el marco de las Leyes Provinciales N° 11.771 y N° 11.969 y de los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 106/97, N° 107/97 y N° 2385/97, toma conocimiento de la necesidad existente respecto del cambio de destino (transporte a distribución) del tramo de la línea de alta tensión de doble terna de 132 kV, desde la estación transformadora Morón hasta la estación transformadora Malvinas, con el detalle descriptivo que se agrega en el documento que como Anexo I forma parte del presente convenio, prestando conformidad a la transferencia que de dicho tramo efectuará TRANSBA en favor de EDENOR a través de la Secretaría de Energía Eléctrica o de quien el Ministerio de Energía y Minería disponga.

Por su parte y en su carácter de concedente de EDENOR, EL MINISTERIO acuerda que la L.A.T. 2x132 kV Morón-Malvinas sea transferida a EDENOR en los términos y condiciones que se disponen en este acuerdo.

Lo aquí expuesto se encuentra sujeto a las autorizaciones correspondientes emitidas por EL MINISTERIO.

SEGUNDA: TRANSBA manifiesta su conformidad con la desafectación de la L.A.T. 2X132 kV Morón-Malvinas de su sistema de transporte y la transferencia de su propiedad y operación a EDENOR según los términos del presente convenio,





declarando que no tiene objeciones que formular a lo acordado en su carácter de operador del sistema de transporte eléctrico de la provincia de Buenos Aires y que conforme surge de los expedientes citados en el Considerando "I" ha solicitado a las autoridades nacionales y provinciales pertinentes, la desafectación del tramo de la L:A.T. 2x132 kV descripta en el Anexo I del presente.

TERCERA: La transferencia de las instalaciones que se describe en la Cláusula PRIMERA se realiza definiendo una potencia disponible por 100 MW desde la ET Malvinas hacia el Sistema de la Provincia de Buenos Aires, siendo ésta considerada como de igual prioridad a la demanda de EDENOR. De esta manera se considera restituida a la provincia de Buenos Aires su inversión inicial en el electroducto, y que tenía como destino el sistema eléctrico provincial, por lo que la provincia de Buenos Aires nada más tendrá que reclamar a EDENOR por tal motivo.

CUARTA: La L.A.T. 2x132kV Morón-Malvinas se encuentra íntegramente amortizada y se transfiere a EDENOR en el estado en que se encuentra, quien manifiesta conocer perfectamente el estado de conservación, mantenimiento y funcionalidad del electroducto, el que queda reflejado en el acta de inspección oportunamente realizada en forma conjunta con TRANSBA, y expresa que sobre el estado mencionado de la línea no tiene observaciones que formular.

QUINTA: Dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de otorgadas las autorizaciones señaladas en la Cláusula PRIMERA, TRANSBA y EDENOR suscribirán un acta de transferencia por la cual TRANSBA hará efectiva entrega de las instalaciones a EDENOR, quien asumirá a partir de ese momento, todas las responsabilidades que le correspondan como propietario del electroducto integrante de la concesión, debiendo de ahí en adelante, mantener indemne a la provincia de Buenos Aires y a TRANSBA, por cualquier hecho o daño que se produzca con o por el electroducto.

SEXTA: En virtud de la transferencia de la L.A.T. 2x132 kV Morón-Malvinas que se dispone en este acuerdo, corresponde redefinir el límite entre el área de

MT



concesión de EDENOR y TRANSBA en la ET Malvinas. En este sentido ambas compañías se comprometen a realizar un nuevo Acuerdo Operativo con los mismos recaudos que el actualmente vigente, y que contemple esta situación y las nuevas condiciones definidas en la Cláusula SEGUNDA.

SEPTIMA: El MINISTERIO, TRANSBA Y EDENOR acuerdan que se someterán en caso de divergencia, al dictamen exclusivamente técnico del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE). De persistir la falta de acuerdo en el cumplimiento de cualquier cláusula del CONVENIO, LAS PARTES podrán recurrir a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

OCTAVA: El presente CONVENIO es rubricado *ad referéndum* de las autorizaciones correspondientes que deberán emitir EL MINISTERIO y LA SUBSECRETARIA. Asimismo se acuerda que, pasado un (1) año desde la firma del presente documento sin que hubieran sido emitidas las autorizaciones administrativas correspondientes, cualquiera de LAS PARTES podrá solicitar la revisión de este CONVENIO y/o solicitar su resolución, si mediaran suficientes razones para ello, debiendo comunicar a las otras partes su decisión en tal sentido de manera expresa y fehaciente, expresando en tal caso las razones que lo fundamenten.

NOVENA: Las notificaciones y comunicaciones que tengan por objeto temas relacionados con el presente CONVENIO, se realizarán con plenos efectos legales en los domicilios consignados en el exordio.

En prueba de conformidad se firma el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata el


RICARDO A. TORRES
PRESIDENTE
Edenor S.A.


RICARDO A. TORRES
PRESIDENTE
Edenor S.A.


ING. PABLO GAYTÁN
Subsecretario de
Servicios Públicos

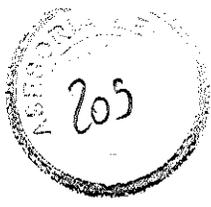

VICTOR BOVERI
SUB DIRECTOR GENERAL
TRANSBA S.A.

MP



ANEXO I

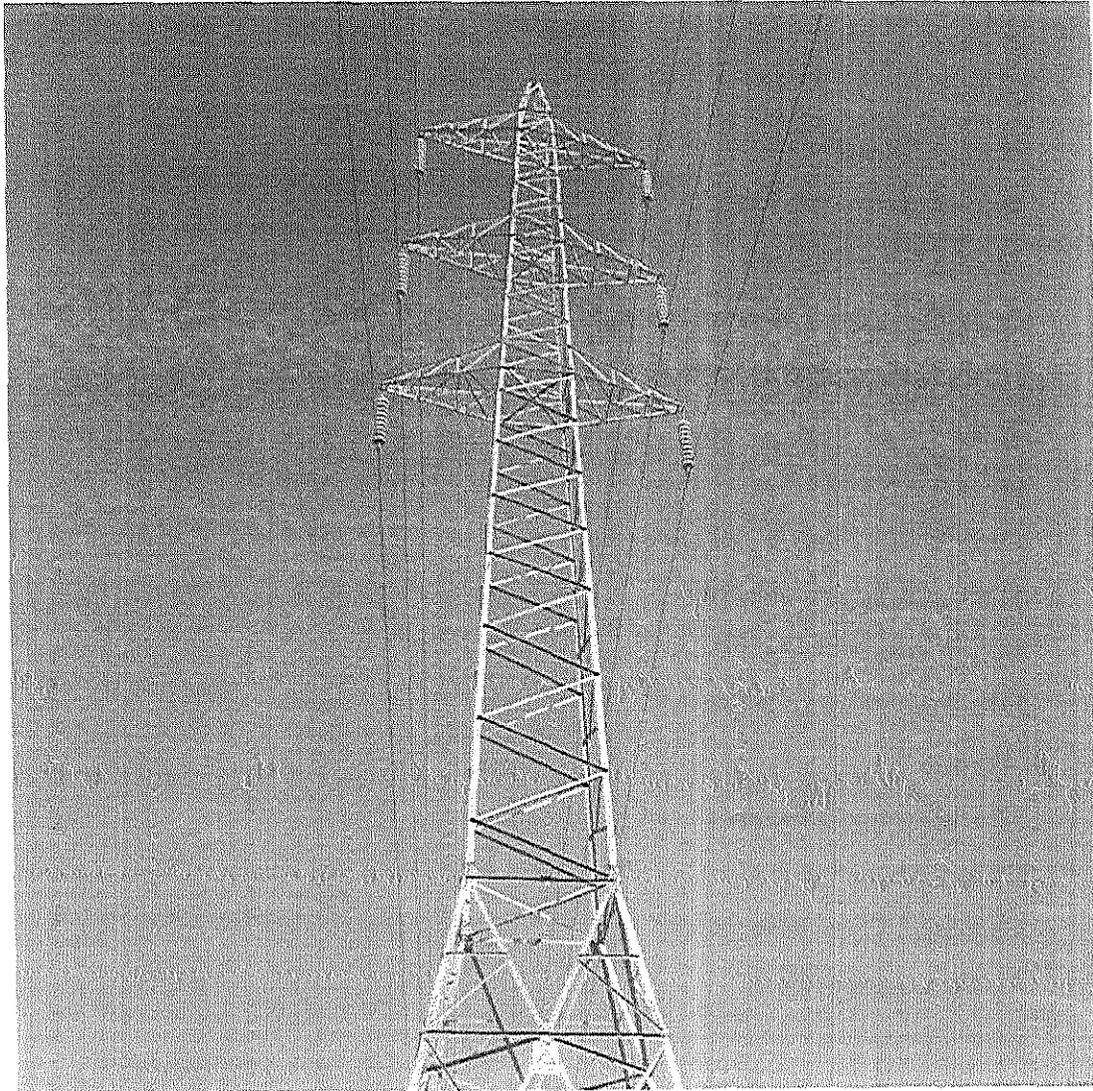






Línea doble terna LUJÁN – MORÓN 132kV

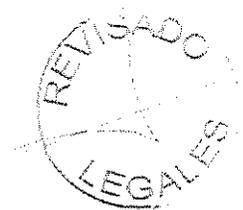
1LJMB2 Y 1LDMB1



MEMORIA TÉCNICA

TRAMO DESDE E.T. MALVINAS A E.T.MORÓN

MP *AG* *W* *Gayta*





DATOS DE LA LÍNEA:

- **Puesta en servicio:** 02/07/1971
- **Longitud de la Línea:** 27.9Km
- **Vano Medio:** 275 metros (150 metros entre torre R116 y R157)
- **Cantidad Total de torres:** de Morón a Malvinas 119 torres
- **Altura Libre Mínima a 50 °C:** 6,30 metros

CONDUCTOR:

- **Materia:** Aluminio / Acero
- **Sección Nominal:** 150 / 25 mm²
- **Sección Total:** 174,3 mm²
- **Formación Acero:** 7 Alambres 2,1 mm²
- **Formación Aluminio:** 26 Alambres 2,7 mm²
- **Diametro:** 17,25 mm
- **Peso / Km:** 614 kg
- **Corriente Máx. Admisible:** 470 Amperes
- **Sección de aluminio:** 148 mm²
- **Sección de acero:** 25,4 mm²
- **Relación aluminio/acero:** 5,8

HILO DE GUARDIA:

- **Materia:** Acero Galvanizado
- **Sección Nominal:** 50 mm²
- **Formación:** 19 Alambres 1,8 mm²
- **Diametro Nominal:** 9 mm
- **Peso / Km:** 394 Kg

RETENCIONES:

- **Materia:** Reticuladas de acero
- **Disposición:** Coplanar vertical
- **Retenciones Rectas:**



Cant = 8

- Retenciones Angulares:

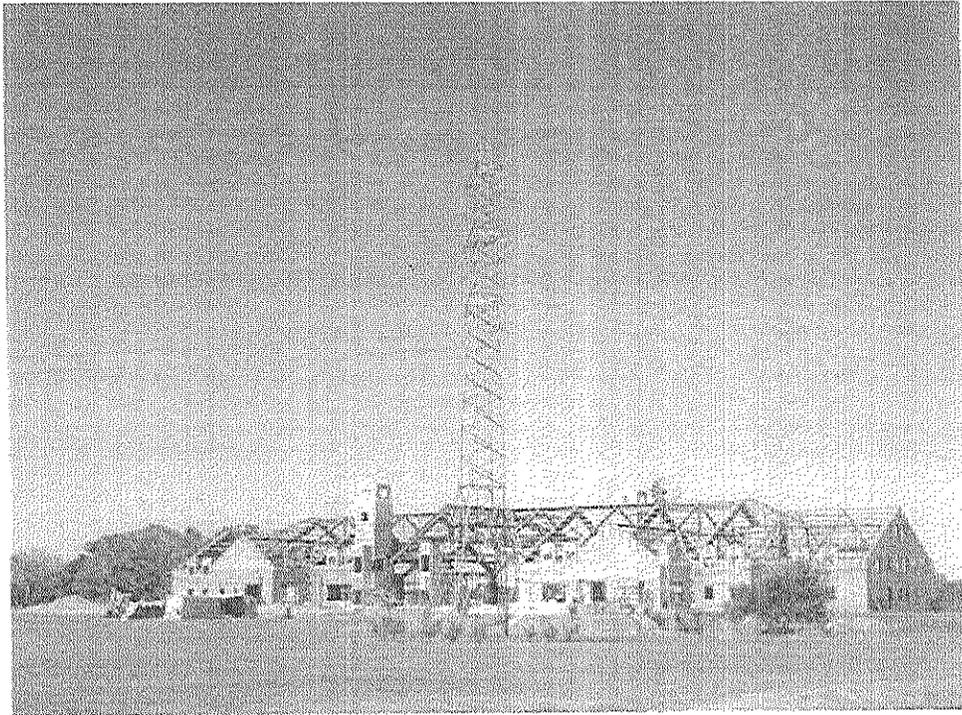
Cant. = 5

- Terminales:

Cant. = 1

SUSPENSIONES:

- Material: Reticuladas de acero
- Disposición: Coplanar vertical
- Cantidad de Suspensiones: 103
- Cadena Simple: 9 Aisladores
- Cadena Dobles: 2 x 9 Aisladores



TRANSPOSICIONES:

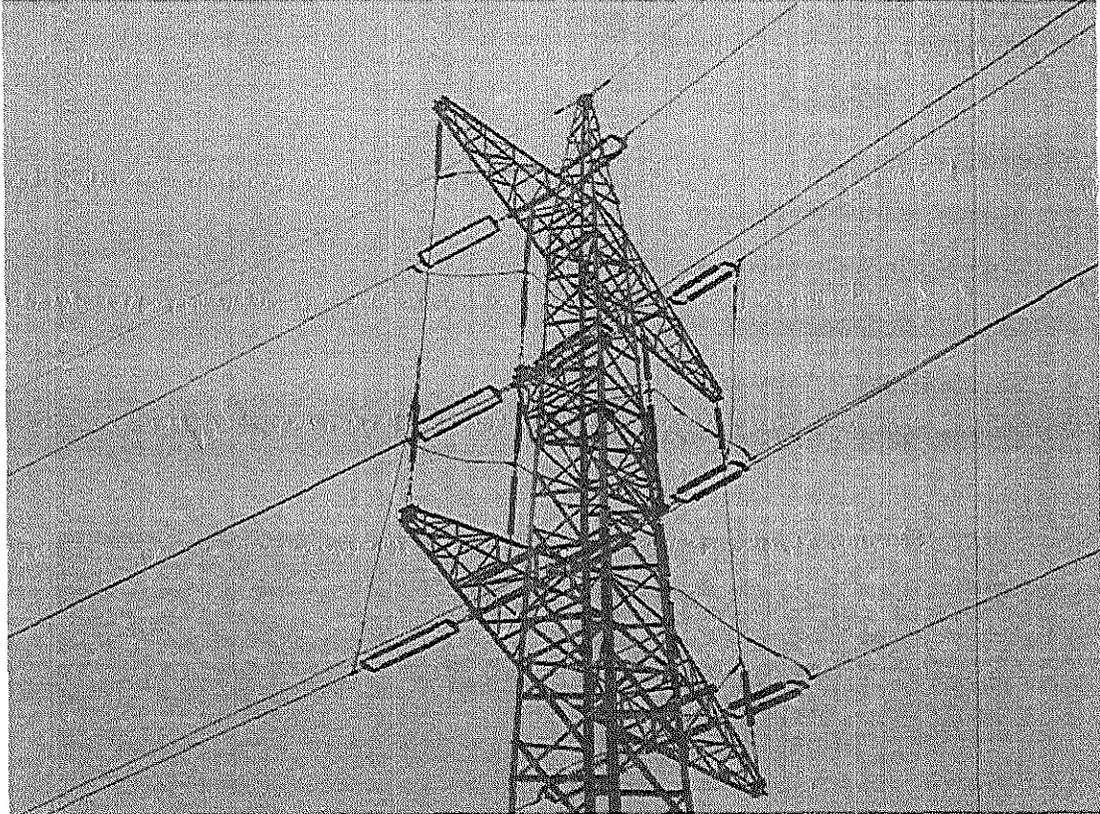
MP. [Signature] → [Signature]





Se efectúa un ciclo completo de transposición a lo largo de toda la Línea. En el tramo que nos ocupa hay dos:

Torres de transposición número 67 y 112.



Detalles de la aislación en las torres de la terna 1LDMB1 entre E.T. Malvinas y E.T. Morón.

L.A.T. 132KV LUJAN-MORON 1						
SOPORTE		FASE NRO	AISLACION			FECHA
NRO	TIPO		PORCELANA	ORGANICO	VIDRIO	
59	SD	1-2-3	X			
60	SUSPENS.	1-2-3	X			
61	SUSPENS.	2-3	X	1		19/07/1996
62	SUSPENS.	1-2-3	X			
63	SUSPENS.	1-2-3	X			
64	SUSPENS.	1-2-3	X			
65	SUSPENS.	1-2-3	X			
66	SUSPENS.	1-2-3	X			
67	TRANSPOS.	1-2-3		18		dic-95
68	SUSPENS.	1-2-3	X			
69	SUSPENS.	1-2-3	X			
70	SD	1-2-3	X			
71	SD	1-2-3	X			
72	SUSPENS.	1-2-3	X			
73	SUSPENS.	1-2-3	X			
74	SUSPENS.	1-2-3	X			
75	SUSPENS.	1-2-3	X			
76	SUSPENS.	1-2-3	X			

dmp. *[Signature]* → *[Signature]*





L.A.T. 132KV LUJAN-MORON 1						
SOPORTE		FASE NRO	AISLACION			FECHA
NRO	TIPO		PORCELANA	ORGANICO	VIDRIO	
77	RET. ANG.	1-2-3	X			
78	SUSPENS.	1-2-3	X			
79	SUSPENS.	1-2-3	X			
80	SUSPENS.	1-2-3	X			
81	SD	1-2-3	X	2		
82	SD	1-2-3	X			
83	SUSPENS.	1-2-3	X			
84	SUSPENS.	1-2-3	X			
85	SUSPENS.	1-2-3	X			
86	SUSPENS.	1-2-3	X			
87	RETENCION	1-2-3	X			
88	SUSPENS.	1-2-3	X			
89	SUSPENS.	1-2-3	X			
90	SUSPENS.	1-2-3	X			
91	SD	1-2-3	X			
92	SD	1-2-3	X			
93	SUSPENS.	1-2-3	X			
94	SD	1-2-3	X			
95	SD	1-2-3	X			
96	SUSPENS.	1-2-3	X			
97	RETENCION	1-2-3	X			
98	SUSPENS.	1-2-3	X			
99	SUSPENS.	1-2-3	X			
100	SD	1-2-3	X			
101	SD	1-2-3		3		14/07/1996
102	SD	1-2-3	X			
103	SUSPENS.	1-2-3	X			
104	SUSPENS.	1-2-3	X			
105	SUSPENS.	1-2-3	X			
106	SUSPENS.	1-2	X	1		16/07/1996
107	RETENCION	1-2-3	X			
108	SUSPENS.	1-2-3	X			
109	SUSPENS.	1-2-3	X			
110	SUSPENS.	1-2-3	X			
111	SUSPENS.	1-2-3	X			
112	RET. ANG. TRANSPOS	1-2-3		18		28/03/2004
113	SUSPENS.	1-2-3	X			
114	SD	1-2-3	X			
115	SD	1-2-3	X			
116	RETENCION	1-2-3	X			
117	SD	1-2-3		6		05/10/2002

L.A.T. 132KV LUJAN-MORON 1						
SOPORTE		FASE NRO	AISLACION			FECHA
NRO	TIPO		PORCELANA	ORGANICO	VIDRIO	
118	SD	1-2-3		6		05/10/2002
119	SD	1-2-3		6		05/10/2002
120	SD	1-2-3		6		05/10/2002
121	SD	1-2-3		6		05/10/2002
122	SD	1-2-3		6		12/01/2003
123	SD	1-2-3		6		12/01/2003
124	SD	1-2-3		6		12/01/2003
125	SD	1-2-3		6		12/01/2003
126	SD	1-2-3		6		12/01/2003
127	SD	1-2-3		6		12/01/2003
128	SD	1-2-3		6		12/01/2003
129	SD	1-2-3		6		12/01/2003
130	SD	1-2-3		6		03/05/2003
131	RET. ANG.	1-2-3	X			
132	SD	1-2-3		6		03/05/2003
133	SD	1-2-3		6		03/05/2003
134	SD	1-2-3		6		03/05/2003
135	SD	1-2-3		6		03/05/2003
136	SD	1-2-3		6		03/05/2003
137	SD	1-2-3		6		03/05/2003
138	SD	1-2-3		6		03/05/2003
139	SD	1-2-3		6		03/05/2003
140	SD	1-2-3		6		03/05/2003
141	RETENCIÓN	1-2-3		12		11/08/2002
142	SD	1-2-3		6		03/05/2003
143	SD	1-2-3		6		12/01/2003
144	SD	1-2-3		6		12/01/2003
145	SD	1-2-3		6		12/01/2003
146	SD	1-2-3		6		12/01/2003
147	SD	1-2-3		6		12/01/2003
148	SD	1-2-3		6		12/01/2003
149	SD	1-2-3		6		12/01/2003
150	SD	1-2-3		6		12/01/2003
151	SD	1-2-3		6		12/01/2003
152	SD	1-2-3		6		12/01/2003
153	SD	1-2-3		6		12/01/2003
154	SD	1-2-3		6		05/10/2002
155	SD	1-2-3		6		05/10/2002
156	SD	1-2-3		6		05/10/2002
157	RET. ANG.	1-2-3				

[Handwritten signatures and initials]





L.A.T. 132KV LUJAN-MORON 1						
SOPORTE		FASE	AISLACION			FECHA
NRO	TIPO	NRO	PORCELANA	ORGANICO	VIDRIO	
158	SD	1-2-3		6		12/01/2003
159	SD	1-2-3		6		12/01/2003
160	SD	1-2-3		6		12/01/2003
161	SD	1-2-3		6		27/08/2005
162	SD	1-2-3		6		27/08/2005
163	RETENCION	1-2-3	X			
164	SUSPENS.	1-2-3		3		16/07/1996
165	SUSPENS.	1-2-3	X			
166	RET. ANG.	1-2-3	X			
167	RETENCION	1-2-3	X			
168	SD	1-2-3	X			
169	SD	1-2-3	X			
170	SUSPENS.	1-2-3	X			
171	SUSPENS.	1-2-3	X			
172	SD	1-2-3	X			
173	SD	1-2-3	X			
174	RET. ANG.	1-2-3	X			
175	SUSPENS.	1-2-3	X			
176	RETENCION	1-2-3	X			
177	RETENCION.TERM					

Detalles de la aislación en las torres de la terna 1LJMB2 entre E.T. Malvinas y E.T. Morón

L.A.T. 132KV LUJAN-MORON 2						
SOPORTE		FASE NRO	AISLACION			FECHA
NRO	TIPO		PORCELANA	ORGANICO	VIDRIO	
59	SD	1-2-3	X			
60	SUSPENS.	1-2-3	X			
61	SUSPENS.	1-2-3	X			
62	SUSPENS.	1-2-3	X			
63	SUSPENS.	1-2-3	X			
64	SUSPENS.	1-2-3	X			
65	SUSPENS.	1-2-3	X			
66	SUSPENS.	1-2-3	X			
67	TRANSPOS.	1-2-3		18		dic-95
68	SUSPENS.	1-2-3	X			
69	SUSPENS.	1-2-3	X			
70	SD	1-2-3	X			
71	SD	1-2-3	X			
72	SUSPENS.	1-2-3	X			
73	SUSPENS.	1-2-3	X			
74	SUSPENS.	1-2-3	X			
75	SUSPENS.	1-2-3	X			
76	SUSPENS.	1-2-3	X			

[Handwritten signatures and initials]





L.A.T. 132KV LUJAN-MORON 2						
SOPORTE		FASE NRO	AISLACION			FECHA
NRO	TIPO		PORCELANA	ORGANICO	VIDRIO	
77	RET. ANG.	1-2-3	X			
78	SUSPENS.	1-2-3	X			
79	SUSPENS.	1-2-3	X			
80	SUSPENS.	1-2-3	X			
81	SD	1-2-3	X	2		
82	SD	1-2-3	X			
83	SUSPENS.	1-2-3	X			
84	SUSPENS.	1-2-3	X			
85	SUSPENS.	1-2-3	X			
86	SUSPENS.	1-2-3	X			
87	RETENCION	1-2-3	X			
88	SUSPENS.	1-2-3	X			
89	SUSPENS.	1-2-3	X			
90	SUSPENS.	1-2-3	X			
91	SD	1-2-3	X			
92	SD	1-2-3	X			
93	SUSPENS.	1-2-3	X			
94	SD	1-2-3	X			
95	SD	1-2-3	X			
96	SUSPENS.	1-2-3	X			
97	RETENCION	1-2-3	X			
98	SUSPENS.	1-2-3	X			
99	SUSPENS.	1-2-3	X			
100	SD	1-2-3	X			
101	SD	1-2-3		3		05/09/1996
102	SD	1-2-3	X			
103	SUSPENS.	1-2-3	X			
104	SUSPENS.	1-2-3	X			
105	SUSPENS.	1-2-3	X			
106	SUSPENS.	1-2-3	X			
107	RETENCION	1-2-3	X			
108	SUSPENS.	1-2-3	X			
109	SD3-SS1-2	1-2-3		4		21/09/2003
110	SD3-SS1-2	1-2-3		4		21/09/2003
111	SD3-SS1-2	1-2-3		4		21/09/2003
112	RET.ANG.TRANSPOS	1-2-3		18		06/07/1996
113	SD3-SS1-2	1-2-3		4		21/09/2003
114	SD	1-2-3	X			
115	SD	1-2-3	X			
116	RETENCION	1-2-3	X			
117	SD	1-2-3		6		14/12/2003

L.A.T. 132KV LUJAN-MORON 2						
SOPORTE		FASE NRO	AISLACION			FECHA
NRO	TIPO		PORCELANA	ORGANICO	VIDRIO	
118	SD	1-2-3		6		14/12/2003
119	SD	1-2-3		6		14/12/2003
120	SD	1-2-3		6		14/12/2003
121	SD	1-2-3		6		14/12/2003
122	SD	1-2-3		6		14/12/2003
123	SD	1-2-3		6		14/12/2003
124	SD	1-2-3		6		14/12/2003
125	SD	1-2-3		6		14/12/2003
126	SD	1-2-3		6		14/12/2003
127	SD	1-2-3		6		14/12/2003
128	SD	1-2-3		6		14/12/2003
129	SD	1-2-3		6		14/12/2003
130	SD	1-2-3		6		14/12/2003
131	RET. ANG.	1-2-3	X			
132	SD	1-2-3		6		14/12/2003
133	SD	1-2-3		6		14/12/2003
134	SD	1-2-3		6		14/12/2003
135	SD	1-2-3		6		14/12/2003
136	SD	1-2-3		6		14/12/2003
137	SD	1-2-3		6		14/12/2003
138	SD	1-2-3		6		14/12/2003
139	SD	1-2-3		6		14/12/2003
140	SD	1-2-3		6		14/12/2003
141	RETENCION	1-2-3	X			
142	SD	1-2-3		6		14/12/2003
143	SD	1-2-3		6		14/12/2003
144	SD	1-2-3		6		14/12/2003
145	SD	1-2-3		6		14/12/2003
146	SD	1-2-3		6		14/12/2003
147	SD3-SS1-2	1-2-3		2		14/12/2002
148	SD	1-2-3		6		08/07/2006
149	SD	1-2-3		6		08/07/2006
150	SD	1-2-3		6		08/07/2006
151	SD	1-2-3		6		08/07/2006
152	SD	1-2-3		6		14/12/2003
153	SD	1-2-3		6		14/12/2003
154	SD3-SS1-2	1-2-3		2		14/12/2002
155	SD3-SS1-2	1-2-3		2		14/12/2002
156	SD	1-2-3		6		08/07/2006
157	RET. ANG.	1-2-3	X			

MP

[Handwritten signatures and marks]





L.A.T. 132KV LUJAN-MORON 2						
SOPORTE		FASE NRO	AISLACION			FECHA
NRO	TIPO		PORCELANA	ORGANICO	VIDRIO	
158	SD	1-2-3		6		28/08/2005
159	SD	1-2-3		6		28/08/2005
160	SD	1-2-3		6		28/08/2005
161	SD	1-2-3		6		28/08/2005
162	SD	1-2-3		6		28/08/2005
163	RETENCION	1-2-3	X			
164	SUSPENS.	1	X	2		dic-95
165	SUSPENS.	1-2-3	X			
166	RET. ANG.	1-2-3	X			
167	RETENCION	1-2-3	X			
168	SD	1-2-3	X			
169	SD	1-2-3	X			
170	SUSPENS.	1-2-3	X			
171	SUSPENS.	1-2-3	X			
172	SD	1-2-3	X			
173	SD	1-2-3	X			
174	RET. ANG.	1-2-3	X			
175	SUSPENS.	1-2-3	X			
176	RETENCION	1-2-3	X			
177	RETENCIÓN TERM.					